



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

Que el pasado 24 de febrero de 2016, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 concedió el beneficio de Prisión Domiciliaria a **José PEDRAZA** responsable intelectual del asesinato del joven militante del Partido Obrero y estudiante de la Universidad de Buenos Aires, **Mariano FERREYRA**;

Y CONSIDERANDO:

Que el beneficio de Prisión Domiciliaria para PEDRAZA, quien fue condenado a quince (15) años de prisión por ser culpable del homicidio del joven estudiante y de las gravísimas heridas infligidas a **Elsa RODRÍGUEZ**, ambos militantes del Partido Obrero, es un acto totalmente arbitrario a tan solo dos (2) años de la condena,

Que las pruebas presentadas en el juicio demostraban fehacientemente que se trataba de un crimen organizado, habiendo correspondido de acuerdo a lo establecido en el Código Penal de la Nación, la condena de Prisión Perpetua, por tratarse de un Homicidio Calificado; pero aun así, mediante una maniobra, se le otorga una pena menor que buscaba otorgarle la libertad antes de cumplir la condena efectiva,

Que en reiteradas ocasiones la Justicia rechazó pedidos similares argumentando que no había razones que ameritaran dictar dicho beneficio, mientras que ahora, en cambio, y contradiciendo la opinión de la médica judicial, que asegura que el condenado puede recibir la atención necesaria en el Penal, éste recibe un fallo favorable gracias al voto de dos jueces subrogantes,

Que a través de no responsabilizar con una mayor pena a **PEDRAZA** se buscó desresponsabilizar a otros actores partícipes necesarios del crimen, como funcionarios de la Policía Federal que liberó la zona para el ataque de la patota, de los empresarios que otorgaron licencia a la misma para que pueda actuar, entre otros funcionarios que de acuerdo a lo probado en el proceso judicial han sido partícipes,

Que junto a la prisión domiciliaria a **PEDRAZA** se absolvió a los dos jueces a cargo de la causa por coimas en una de las causas anexas o paralelas, mientras que otra sigue cajoneada,

Que con el asesinato del joven militante se buscaba defender un modelo de explotación y vaciamiento del sistema ferroviario que incluye, desde el desvío de millonarios subsidios, hasta la tercerización y precarización laboral por la que un trabajador por un mismo trabajo tiene hasta la mitad del sueldo y muchos menos beneficios. Es este negociado el que defendía "triángulo siniestro", como llamó la



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



fiscalía a la unidad de los funcionarios, empresarios y sindicalistas empresarios contra los trabajadores. Es este el mismo negociado que derivó en la Masacre de Once con 51 muertes, por lo cual, tras la lucha de los familiares, se logró la condena a los mismos responsables del asesinato de Mariano,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Adherir al pedido de que se revea la decisión del Tribunal Judicial, rechazando el otorgamiento de prisión domiciliaria a **José PEDRAZA**, reclamando que siga su condena en una cárcel común.-

ARTICULO 2º.-Exigir que se avance en enjuiciar a todos los responsables que aún no han sido llevados al banquillo de los acusados.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, incluir en Digesto electrónico, comunicar al Decanato, Centro de Estudiantes, dar amplia difusión, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-**

Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº

133-16



Arq. **SANTIAGO IAN DUTARI**
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba